

Ref. Acción de Tutela 2023-00411

Accionante: NERSSE JIMENEZ MONTAÑA

Accionado: MUNICIPIO SOGAMOSO

Vinculado: Comisión Nacional del Servicio Civil, EPS SANITAS, COLPENSIONES, ARL POSITIVA, NUEVA EPS y ASPIRANTES CONVOCATORIA 1230.

Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Sogamoso, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo ordenado en auto del 28 de noviembre de 2023, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito, notificado a este Despacho el mismo día, se procede acatar lo ordenado.

En cumplimiento de lo ordenado se procederá a ordenar la vinculación a esta acción de la **NUEVA EPS** y a todos los **aspirantes del Proceso de Selección 1230 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena**, para la provisión de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE SOGAMOSO – BOYACA, **específicamente para el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 47061**, para tal efecto se comunicará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Municipio de Sogamoso, para que publiquen esta providencia en la pagina web de la entidad de dicha convocatoria y alleguen a esta acción la constancia respectiva.

A quienes se les correrá traslado para que se pronuncien dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este auto. Así mismo deberán informar quien es el encargado del cumplimiento de las ordenes de tutela.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Sogamoso,

R E S U E L V E

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Funcional.

SEGUNDO: Vincular a la **NUEVA EPS** y a todos los **aspirantes del Proceso de Selección 1230 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena**, para la provisión de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE SOGAMOSO – BOYACA, **específicamente para el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 47061.**

Para tal efecto comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Municipio de Sogamoso, para que publiquen esta providencia en la página web de la entidad de dicha convocatoria y alleguen a esta acción la constancia respectiva de la publicación y permanencia en la web de cada entidad.

TERCERO: Se ordena que el expediente se mantenga en secretaría a disposición de las personas inscritas y participantes en la mentada convocatoria, por **el término de dos (2) días**, el cual pueden solicitar al correo electrónico institucional j02cmpalsosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, si a bien lo tienen.

Comportarse el link de la [carpeta one drive](#) de la acción de tutela para que la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Municipio de Sogamoso, puedan subir el link para que los aspirantes puedan consultar dicha carpeta, **lo anterior por el término de dos (2) días, a efectos de que si es su deseo los aspirantes se pronuncien.**

Ref. Acción de Tutela 2023-00411

Accionante: NERSSE JIMENEZ MONTAÑA

Accionado: MUNICIPIO SOGAMOSO

Vinculado: Comisión Nacional del Servicio Civil, EPS SANITAS, COLPENSIONES, ARL POSITIVA, NUEVA EPS y ASPIRANTES CONVOCATORIA 1230.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a los partes este auto y a los vinculados, por el medio más expedito y eficaz, la admisión y este auto de la presente acción de tutela, adviértaseles a los vinculados que **disponen de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación** para que se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la misma y pidan las pruebas que consideren para su defensa.

De igual manera deberán informar al despacho quién es el Representante Legal de cada la accionada y vinculada, **así como el o la responsable del cumplimiento de las órdenes de tutela**, soportadas en la prueba idónea sobre el particular, indicando nombre completo, identificación y lugar de notificaciones. Adviértasele que, si la documentación no fuere presentada dentro del término señalado, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano (Art. 20 D. 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARCO ANTONIO GÓMEZ CALDERÓN.

JUEZ.